Mes de radicación: Noviembre de 2026

Responsable del Proceso: Katherine Flórez Pinilla – Directora Técnica DCMH

Correo electrónico del responsable del proceso: katherine.florez@cnmh.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH -, creado por la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" (prorrogada por la Ley 2078 de 2021) y modificada por la Ley 2421 de 2024 *"por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno*", es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, art. 1º), el cual tiene como misión reconocer, dinamizar, divulgar y preservar la pluralidad de los procesos de construcción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad sobre el conflicto armado interno, las violencias y las resistencias, de manera colaborativa con las víctimas, para la reparación integral, la transformación cultural y la paz.

El CNMH tiene por objeto contribuir a la reparación simbólica, la satisfacción del derecho a la verdad y a las garantías de no repetición de las víctimas y de la sociedad, mediante procesos de reconstrucción de memoria histórica orientados al esclarecimiento de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado interno. Para cumplir su objeto, el Centro Nacional de Memoria Histórica reunirá y recuperará, todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. La información recogida será acopiada, resguardada, verificada y puesta a disposición de los interesados, de los investigadores y de la sociedad en general, mediante actividades investigativas, biblioteca y archivos de derechos humanos, museísticas, pedagógicas, de apropiación social y comunicativas, con el propósito de aportar a la comprensión social del conflicto armado interno, sus orígenes y causas, así como los responsables de la victimización, los daños generados a víctimas, naturaleza y territorios, y a las formas de afrontamiento y de resistencia a las violencias.

Así mismo, el CNMH implementa el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica (Ley 1424 de 2010), en el marco de la justicia transicional en Colombia. La información que acopia el CNMH debe ponerse a disposición de las víctimas, organizaciones sociales, sector educativo, ciudadanía en general, para el reconocimiento y la comprensión social de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, que fortalezca la memoria colectiva. Así el CNMH contribuye al deber de memoria del Estado y al derecho a la verdad, en su dimensión individual y colectiva.

En el marco de la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y modificada por la Ley 2421 de 2024, se expidió el Decreto 4803 de 2011, el cual establece la estructura del Centro Nacional de Memoria Histórica, estableciendo en el artículo 5 del citado Decreto, las siguientes funciones:

> *"1. Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia*

reciente de la violencia en Colombia, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado; 2. Diseñar, crear y administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley 1448 de 2011; 3. Apoyar, en el marco de sus competencias, los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas; 4. Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial.(…) 6. Oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno; (…) 8. Contribuir, con las demás entidades públicas y privadas con responsabilidades en la materia, a impulsar la iniciativa de articular una red latinoamericana de Estados que se comprometa a proteger y divulgar las memorias de los conflictos y regímenes autoritarios, como también diseñar estrategias pedagógicas y de comunicación social con el propósito de contribuir a las garantías de no repetición.9. Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana. 10. Velar por la difusión amplia y masiva de los resultados de las investigaciones, buscando que los diferentes enfoques, perspectivas y conclusiones sean conocidos por la sociedad en un ambiente de respeto y pluralidad por la búsqueda de la verdad". 11. Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas, con enfoque diferencial, para la difusión y apropiación, por parte de diversos públicos, de los procesos y los resultados de su gestión, así como de las iniciativas de memoria locales y regionales descentralizadas. (…) 14. Promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas. 16. Apoyar la implementación de una plataforma de información que permita integrar, desarrollar y consolidar la información de las diferentes fuentes relativas a las investigaciones de memoria histórica. (Decreto 4803 de 2011, art. 5º)

La Ley 2421 de 2024 *"por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno*", en su artículo 148 incluyó como funciones del CNMH, las siguientes:

- Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia.
- Administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la presente Ley.
- Desarrollar e implementar las acciones en materia de memoria histórica de que trata el artículo 145 de la presente Ley.
- Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de

2010, así como de la información que se reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, así como el reconocimiento de verdad y responsabilidad individual o colectiva dado en el marco de la Ley 1957 de 2019 y demás normas que la complementen o sustituyan, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.

- Suscribir convenios, contratos y cualquier otro acto jurídico que se requiera para la ejecución de sus funciones y el desarrollo de su mandato.

- Producir informes periódicos con carácter general que den a conocer a la sociedad colombiana los avances en el desarrollo de sus funciones. Estos informes serán publicados y difundidos por los medios que se consideren más conducentes para que contenido sea conocido por toda la sociedad colombiana.

La Política Pública de Memoria y Verdad deberá incluir los enfoques democrático, amplio, participativo. pluralista y territorial".

Así mismo, el cumplimiento del mandato misional del CNMH contribuye a la realización de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS – de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que implica una visión transformadora para un desarrollo sostenible centrado en las personas y el planeta, basado en los derechos humanos, y en la dignidad de las personas.

En este sentido, el mandato misional del CNMH aporta al ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; al ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y al ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, movilizando e intercambiando conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" (Ley 2294 de 2023) establece la hoja de ruta del programa del Gobierno nacional para el cuatrienio 2022-2026. *"Este plan es el inicio de una transición que desemboca en la paz total. Una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna y construyamos un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza*."[1]

En este sentido, el Plan de Desarrollo, propone una transformación cultural que involucra cambios en las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, articulando esfuerzos para incluir actores y territorios que permitan la consecución de la paz. Destaca que: *"en esta dinámica se reconocerá la centralidad de las víctimas, de tal manera que se pueda reivindicar su memoria y reconocer la*

[1] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *ABECÉ del PND.* https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/abece_pnd_2022_2023.pdf

verdad de lo ocurrido para garantizar la no repetición"[2], y que *"la política de verdad y memoria, y el avance progresivo del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad articularán los esfuerzos, conocimientos y expresiones de los territorios para reconocer lo ocurrido, contribuyendo a garantizar la no repetición"*[3].

Dentro de los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo, el CNMH aporta al eje de Paz Total con la contribución a la implementación al Punto 5. Víctimas del Conflicto del Acuerdo Final de Paz que busca garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantía de no repetición, como también con la implementación y adecuación del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así mismo, aporta al eje de Actores diferenciales para el cambio a partir de la implementación de los compromisos pactados con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y con el Pueblo Rrom en el marco de las mesas de concertación del Plan Nacional de Desarrollo y los procesos de memoria histórica con poblaciones de atención prioritaria.

Por otro lado, la misionalidad del CNMH contribuye a la implementación de la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – PNARIV – (Ley 1448 de 2011, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, CONPES 4031 de 2011) y está directamente relacionada con *"una de las grandes apuestas de la política de paz total que es sentar las bases necesarias para que la reparación sea verdaderamente integral y se pueda lograr en el menor tiempo posible. Esto incluirá los planes de reparación colectiva y su articulación con los PDET, la implementación de los planes de retorno y reubicación* (…)"[4]. La reconstrucción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad propicia procesos colectivos e incluyentes, con la activa participación de las víctimas, sus familiares, sobrevivientes, comunidades y resistencias. El reconocimiento y la visibilización de las experiencias y de las voces de las víctimas y comunidades en los procesos de memoria histórica aportan a la reparación simbólica, el desarrollo de condiciones para la construcción de paz en los territorios y a la transformación cultural.

Respecto de los ejes transformacionales o transformaciones que se esperan materializar a partir de la implementación de las políticas públicas de los diversos sectores y de la participación activa de actores sociales, institucionales, así como de actores diferenciales de cambio, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional ´Convergencia regional´, que comprende catalizadores del cambio como el fortalecimiento institucional orientado a la recuperación de la confianza de la ciudadanía y el afianzamiento de vínculo Estado – ciudadanía, así como dispositivos democráticos de participación, que fomenten las decisiones desde y para el territorio. Específicamente, se identifica el catalizador ´Consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación para reconstruir el tejido social´. Esto supone que para que la convergencia regional sea efectiva requiere un enfoque basado en el fortalecimiento de los diversos vínculos del entramado

[2] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, pp. 27-28.

[3] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 32.

[4] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 211. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf

institucional, social y comunitario que fortalezca la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad en los territorios. En este contexto, se concibe que el diálogo, la memoria y la reconciliación tienen el potencial de habilitadores del vínculo entre ciudadanos y ciudadanas, promoviendo la participación con énfasis en los actores diferenciales de cambio: mujeres, personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas – OSIGD -, víctimas, niños, niñas y adolescentes, pueblos y comunidades étnicas, jóvenes, personas con discapacidad.

Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo anteriormente mencionado, insta a que el logro de la Paz Total exige cumplir con lo acordado en el Acuerdo Final de Paz (24 de noviembre de 2016) y "*trascenderlo mediante la negociación con otros actores del conflicto, considerando a las comunidades desde el inicio y a lo largo de estos procesos, para poder avanzar hacia una paz, en la que la vida sea prioridad y se forje una cultura de convivencia*"[5]. Al respecto, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional *´Seguridad y justicia social´* y el catalizador del cambio *´Justicia para el cambio social, democratización del Estado y garantía de derechos y libertades´*, que aborda la articulación de la institucionalidad de la Justicia Transicional, representada en los sistemas de Justicia y Paz, la reparación integral a las víctimas, y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Cf. CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo). Al respecto, el CNMH implementa una estrategia de análisis y divulgación del legado de la Comisión de la Verdad – CEV –.

A su vez, el Plan de Desarrollo modifica el artículo 4 de la Ley 1424 de 2010 y estipula que el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica operado por el CNMH, será adecuado e implementado en los diversos acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia, en el marco de la política de paz total y de la normatividad que los reglamente. Este mecanismo garantiza el principio de participación de las víctimas con un enfoque de género y de derechos de las mujeres y se podrá aplicar, a personas excombatientes o ex integrantes de estructuras armadas ilegales que suscriban acuerdos de paz o de sometimiento a la justicia con el Estado colombiano. Así mismo, dentro de los procedimientos adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP -, el CNMH podrá orientar aquellas acciones relacionadas con la construcción de memoria histórica y aporte a la verdad en los proyectos sobre Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador Reparador -TOAR-.[6]

El CNMH contribuye en la implementación de otros instrumentos de política pública (CONPES) entre los que se encuentran:

- 3909 Declaración de importancia estratégica del Museo Nacional de la Memoria.
- 4031 Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

[5] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 27.

[6] Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida". 19 de mayo de 2023. D. O. No. 52.400, p. 9. Ver CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo.

- 4063 Políticas públicas de garantías y respeto a la labor de defensa de los derechos humanos y el liderazgo social
- 4143 Política Nacional de Cuidado (Sistema Nacional de Cuidado)

La entidad pertenece al sector de la Inclusión social y la Reconciliación. En su el Plan Estratégico Sectorial 2022-2026, se indica que la misión del Sector es liderar las políticas para la inclusión social y la reconciliación, con enfoque diferencial (género, niñez, adolescencia, juventud, vejez, discapacidad, étnico y campesinado), dirigido a las personas, familias y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de conflicto armado interno, sean nacionales o migrantes, orientadas al desarrollo integral, el goce efectivo de los derechos y la construcción y apropiación social de la memoria histórica, que contribuyan al logro de la Paz Total. En este plan, el CNMH contribuye a la realización de los siguientes objetivos específicos: OE3. Contribuir a la reparación integral de las víctimas con enfoque diferencial, el reconocimiento de la verdad, la construcción y apropiación de la memoria histórica y la reconciliación; hacia una transformación cultural para la no repetición, la convivencia y la Paz Total; y OE5. Aportar a la reconciliación, la construcción y apropiación de la memoria histórica con un enfoque pedagógico y psicosocial que vincule a la población víctima, población vulnerable, a la niñez y la juventud como protagonistas de la transformación generacional y cultural orientada hacia la Paz Total.

El direccionamiento estratégico de la misionalidad del CNMH, se encuentra inscrita en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, para lo cual se establecen los siguientes siete (7) objetivos estratégicos:

1) Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.
2) Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.
3) Impulsar, fortalecer y acompañar los procesos de los sitios y lugares de memoria territoriales, en diálogo con el Museo de Memoria Histórica de Colombia como referente nacional e internacional.
4) Desarrollar acciones estratégicas de protección, acceso y circulación del conocimiento generado respecto a las memorias históricas y las resistencias.
5) Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.
6) Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.

7) Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.

Para su materialización en la acción misional del CNMH, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 establece cinco (5) estrategias, a saber:

1) Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.
2) Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.
3) Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten
4) Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad -.
5) Diseño e implementación de una estrategia transversal de Cooperación Internacional y Alianzas, que apoye y fortalezca el cumplimiento de la misionalidad del CNMH.

De conformidad con el marco estratégico y la plataforma estratégica del Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, así como el Plan de Acción Institucional, la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica (DCMH) es responsable de impulsar la implementación los siguientes objetos específicos asociados a las cinco (05) estrategia en el Plan Estratégico Institucional PEI:

"OE1. Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.
OE2. Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.
OE4. Desarrollar acciones estratégicas de protección, acceso y circulación del conocimiento generado respecto a las memorias históricas y las resistencias.
OE5. Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH."
Por su parte, la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica según el artículo 11 del Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. *Dirigir y realizar la gestión del Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica.*

2. *Dirigir, promover e implementar las investigaciones y estudios en materia de memoria histórica.*
3. *Dirigir y realizar acciones destinadas a motivar, promover y garantizar la participación, en las investigaciones de la Memoria Histórica, de los grupos vulnerables, étnicos, género, grupos políticos y demás formas de organización de las víctimas que han sido objeto de persecución en el marco del conflicto interno.*
4. *Dirigir y realizar acciones destinadas a motivar, promover y garantizar la participación en las investigaciones de la Memoria Histórica de las personas que puedan develar el contexto del conflicto armado interno colombiano.*
5. *Generar espacios de confianza para que las personas que contribuyan con la Memoria Histórica puedan hacerlo bajo un contexto seguro articulando con las autoridades competentes las acciones a que haya lugar.*
6. *Dirigir y promover la recopilación de testimonios orales de conformidad con la ley.*
7. *Propiciar y apoyar la investigación que contribuya a establecer y esclarecer las causas de las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado, conocer la verdad con el objetivo de contribuir a la no repetición de los hechos victimizantes; velando por la independencia, autonomía y el respeto por los investigadores, los investigados, los grupos y demás instancias de indagación científica, así como por los resultados que presenten.*
8. *Propiciar actividades interactivas que contribuyan a dar a conocer diferentes puntos de vista de los hechos que suceden dentro del marco del conflicto armado interno.*
9. *Promover y articular espacios de debate, para fomentar una opinión pública que relacione y comprenda los mecanismos sociales, económicos, culturales y políticos que permitieron los hechos de violencia con el fin de evitar que éstos se repitan.*
10. *Orientar e incorporar lo obrado en las audiencias públicas realizadas en el marco de la Ley 975 de 2005 a la recopilación de testimonios orales.*
11. *Realizar y fomentar la investigación histórica sobre el conflicto armado en Colombia y contribuir a la difusión de sus resultados.*
12. *Promover actividades participativas y formativas sobre temas relacionados con el conflicto armado interno, con enfoque diferencial.*
13. *Facilitar y promover el acceso y cualificación al ejercicio de los derechos a la verdad.*
14. *Socializar y difundir públicamente los resultados de las investigaciones e iniciativas de memoria histórica, siguiendo los lineamientos del Consejo Directivo y del director general del Centro de Memoria Histórica.*
15. *Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.*
16. *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia*

Desde la vigencia 2025, el CNMH ha trabajado en la territorialización de la memoria como una acción fundamental en los procesos de reconstrucción y democratización de la memoria histórica en el país.

En concordancia con dicho mandato la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, durante la vigencia 2026 es responsable técnica, presupuestal, operativa y administrativamente, de un (01) proceso y dos (02) Estrategias, los cuales son:

1. **Iniciativas de investigación de memoria histórica sobre el conflicto armado:** trabaja por el desarrollo de investigaciones y estudios en materia de memoria histórica que promuevan la reconstrucción de las memorias plurales y diversas de las víctimas del conflicto armado, posibilitando con ello avanzar en la comprensión de este como aporte al esclarecimiento de la verdad y a las garantías de no repetición.

2. **Estrategia de Iniciativas de Memoria Histórica:** realiza acompañamiento, fortalecimiento y difusión a las Iniciativas de Memoria Histórica, IMH, promovidas por las víctimas del conflicto armado desde sus territorios, con el fin de reconstruir sus memorias plurales y diversas en el marco de su proceso de reparación integral.

3. **Estrategia de Reparaciones:** lidera procesos de reconstrucción de memoria histórica y las acciones de reparación simbólica orientados a las víctimas del conflicto armado interno reconocidas en las sentencias judiciales y los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

Al respecto, es importante señalar que durante la vigencia 2025 la DCMH avanzó de manera significativa en la implementación del proceso de Investigaciones de Memoria Histórica y en el despliegue territorial de las Estrategias de Iniciativas de Memoria Histórica y de Reparaciones, logrando el desarrollo de las primeras cuatro (4) fases metodológicas de diversas investigaciones priorizadas, así como el acompañamiento, fortalecimiento y apoyo a iniciativas de memoria impulsadas por víctimas y comunidades en distintos territorios del país.

Dichos avances implicaron un incremento sustancial en la carga operativa, técnica y administrativa de la Dirección, particularmente en actividades asociadas a la planeación estratégica, recopilación y sistematización de fuentes, trabajo de campo, análisis de información, validación con comunidades y seguimiento a requerimientos administrativos y judiciales en materia de reparación simbólica.

En este contexto, la vigencia 2026 contempla la continuidad de las acciones iniciadas en 2025 y la profundización y ampliación de los procesos en curso, lo cual demanda la conformación de equipos de trabajo que permitan garantizar la ejecución oportuna, técnica y territorializada de las investigaciones y estrategias a cargo de la DCMH.

En consecuencia, la contratación prevista para la vigencia 2026 resulta necesaria para asegurar la sostenibilidad de los avances alcanzados en 2025 y el cumplimiento de las metas misionales proyectadas para el 2026. Los procesos que desarrollará la DCMH en la presente vigencia son los siguientes:

1. Gestión y desarrollo de investigaciones para el esclarecimiento histórico y la reconstrucción de la memoria histórica. :

Los informes de investigación y documentos técnicos en materia de memoria histórica promueven la reconstrucción de las memorias plurales y diversas de las víctimas del conflicto armado, posibilitando con ello avanzar en la comprensión de este como aporte al esclarecimiento de la verdad y a las garantías de no repetición.

Como parte de las nuevas apuestas se encuentra la territorialización de la memoria como una acción fundamental en los procesos de reconstrucción y democratización de la memoria histórica en el país. A partir de este enfoque, y en el cumplimiento de la función de la DCMH de "*Dirigir, promover e implementar las investigaciones y estudios en materia de memoria histórica", la DCMH en el equipo de trabajo "Investigaciones de Memoria Histórica"* ha propuesto cinco líneas de investigación, las cuales son: 1. Orígenes y causas del conflicto, 2. Informes regionales, 3. Actores armados, terceros y repertorios de violencia, 4. Enfoques diferenciales y sectores poblacionales y 5. Resistencia, movilización social y represión.

Las líneas de investigación propuestas corresponden con el mandato misional, y además son consecuentes con las investigaciones implementadas y entregadas en vigencias pasadas.

En el marco de dichas líneas, durante las vigencias 2024 y 2025 la DCMH desarrolló investigaciones que dan cuenta de la actualización temática, el enfoque diferencial y el despliegue territorial de su acción misional, abordando, entre otros, procesos de memoria histórica relacionados con el pueblo Rrom–Gitano, víctimas del sistema judicial, familias buscadoras y análisis regionales como el caso de Arauca; así como investigaciones centradas en actores armados y políticos como el M-19, el EPL, el Frente Popular y el movimiento "A Luchar". De igual manera, se avanzó en estudios sobre la Fuerza Pública en el marco del conflicto armado con énfasis en derechos humanos y derecho internacional humanitario, el papel de los medios de comunicación en la construcción de memoria histórica, las modalidades de victimización y los actores victimizantes, la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico y los acuerdos especiales humanitarios desarrollados entre 1980 y 2024.

El proceso de investigación requiere de un trabajo articulado sobre la base de la metodología de investigación diseñada por la DCMH, dicho proceso cuenta con seis (6) fases, desarrolladas en dos (2) años, cuatro (4) fases en el primer año y dos (2) en el segundo.

Ilustración 1. Fases de las investigaciones



Elaboración propia.
Fuente: Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica (DCMH)

De acuerdo con lo anterior, la **primera fase** se centra en la planeación estratégica, que incluye el diseño de los Planes Operativos Anuales (POA), además, esta fase implica la consolidación de una propuesta conceptual y teórica, que abarca el planteamiento de objetivos, preguntas de investigación e hipótesis. Asimismo, se define la naturaleza y el alcance del estudio, y se desarrolla un estado del arte que facilite la contribución de la investigación al tema propuesto.

La segunda fase, consiste en avanzar en la recopilación de fuentes secundarias y en la consecución de fuentes primarias, lo que a su vez requiere de la aplicación de un trabajo de campo que permita a las investigaciones vincular a víctimas y sobrevivientes, así como a testigos y expertos en el desarrollo de estas.
Una vez consolidado el material, en **la tercera fase** se procede a realizar el ejercicio de sistematización y análisis que comprende desde la codificación de material hasta la triangulación de fuentes y la elaboración de distintos documentos de trabajo.

En la **cuarta fase**, se redactan los borradores de los textos finales, así como el proceso de validación a través del cual las víctimas y poblaciones participantes del proceso podrán solicitar correcciones y dar su aval; y finalmente la presentación del texto final ante el Comité de Investigaciones, Evaluación y Política Editorial – CIEPE.

Por consiguiente, para la vigencia 2026, la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica proyecta la priorización de ocho (8) nuevas investigaciones, las cuales se desarrollarán hasta las primeras cuatro (4) fases metodológicas (planeación estratégica, recopilación de fuentes, sistematización y análisis, y redacción y validación). Estas investigaciones responden a criterios de relevancia histórica, cobertura territorial, enfoques diferenciales y aportes a la comprensión integral del conflicto armado, y son las siguientes:

1. Violencia contra el movimiento Gaitanista.
2. Zona Esmeraldifera II - Casos Ilustrativos.
3. Sur Oeste Antioqueño II - Casos Ilustrativos.
4. Memoria histórica casos emblemáticos - UPN II - Casos Ilustrativos.
5. Comunidades Extranjeras - Casos Ilustrativos.
6. Paz Total.
7. Memoria histórica ambiental – Santurbán.
8. Investigación sobre Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP

En **la quinta fase**, los y las investigadoras principales y el equipo del que dispongan, deberán presentar los textos al proceso de evaluación y editorial, supliendo todos los requerimientos y ajustes que surgieron en cada una de las etapas: correcciones de pares evaluadores, ajustes para la corrección de estilo, diagramación e impresión.

Finalmente, **la fase seis** corresponde a las actividades de socialización y difusión en las que participará directamente el equipo de investigación, incluyendo: actos de lanzamiento, encuentros regionales de diálogo, conversatorios, etc.

De manera complementaria, durante la vigencia 2026 se continuará con el desarrollo de las fases cinco (5) y seis (6) de las investigaciones que iniciaron las primeras cuatro (4) fases en la vigencia 2025, garantizando su cierre editorial y su difusión social y territorial. Estas investigaciones son:

1. Esperanza Paz y Libertad; alcance a nivel nacional
2. Violencia Conflicto y Acuerdos de Paz, Zona Esmeraldifera; alcance en el departamento de Boyacá
3. Sur Oeste Antioqueño - Universidad Nacional - Seccional Antioquia; alcance en el departamento de Antioquia
4. Memoria histórica casos emblemáticos - UPN; alcance a nivel nacional
5. Sur del Tolima
6. Tomas Paramilitares
7. Gaitanismo
8. Clan del Golfo

El desarrollo de estas fases finales permitirá culminar los procesos investigativos, cumplir con los lineamientos editoriales institucionales y garantizar la socialización de los resultados con las víctimas, comunidades y actores territoriales involucrados.

Estas investigaciones evidencian la continuidad y fortalecimiento del mandato misional del CNMH, así como el aumento en la complejidad técnica, metodológica y operativa de los procesos investigativos, los cuales requieren una articulación permanente con víctimas, comunidades y actores territoriales.

En este contexto, los avances alcanzados durante la vigencia 2025 constituyen la base para la proyección de las acciones previstas en la vigencia 2026, sustentando la necesidad de contar con equipos de apoyo especializados que garanticen la ejecución oportuna y técnica de las investigaciones en curso y de aquellas que se proyectan desarrollar.

Por consiguiente, para conformar los equipos de investigación se prevé contratar investigadores principales, investigadores de apoyo y asistentes de investigación que adelanten las distintas fases de investigación descritas anteriormente.

En ese sentido, las actividades del **investigador principal** será la de articular el trabajo del equipo del informe y apoyar la orientación de la investigación, además de organizar el trabajo de escritura y ser el relator principal del texto. Por su parte, el **investigador de apoyo** deberá adelantar los procesos de planeación y alistamiento requeridos, implementar las metodologías dispuestas para el análisis de la información y tendrá a cargo la elaboración y el apoyo de la retroalimentación de la escritura de capítulos, a su vez deberá acompañar los recorridos de memoria e implementar y acompañar las metodologías individuales y colectivas en el trabajo de campo. Por último, los **asistentes de investigación** tienen como responsabilidad gran parte del trabajo operativo: aplicar los planes dispuestos por el equipo de investigación; diseñar y diligenciar las matrices de información requeridas; buscar, acopiar y sistematizar las fuentes primarias y secundarias, y aplicar las metodologías de memoria en terreno; así como tareas de escritura de documentos de trabajo y borradores de capítulos en apoyo a los textos finales.

2. Estrategia de Iniciativas de Memoria Histórica:

Esta estrategia realiza acompañamiento, fortalecimiento y difusión a las iniciativas de memoria histórica promovidas por las víctimas del conflicto armado desde sus territorios, con el fin de reconstruir sus memorias plurales y diversas en el marco de su proceso de reparación integral.

De igual forma, es función también del Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, de acuerdo con el artículo 5, numeral 14 del Decreto 4803 de 2011: "promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas". Asimismo, es función de la Dirección Técnica para la Construcción de la Memoria Histórica del Centro Nacional de Memoria Histórica según el artículo 11 numeral. 14 del Decreto 4803 de 2011: "socializar y difundir públicamente los resultados de las investigaciones e iniciativas de memoria histórica, siguiendo los lineamientos del Consejo Directivo y del director del Centro de Memoria Histórica".

Por su parte, el equipo de Iniciativas de Memoria Histórica tiene como meta para 2026 el acompañamiento de diecinueve (19) iniciativas de memoria histórica, apoyadas, de estas 10 son Tipo I que serán divulgadas en la misma vigencia y 9 iniciativas de memoria histórica que iniciarán su proceso de divulgación en la vigencia 2027. Conforme a los establecido en los compromisos

adquiridos en los Planes Territoriales de Memoria (PTM) estás Iniciativas de memoria histórica se acompañarán en algunos departamentos priorizados.

Adicionalmente, para la vigencia 2026, se proyecta la divulgación de veintitrés (23) iniciativas de memoria histórica, de las cuales diez (10) corresponden a iniciativas Tipo I que se desarrollaran en 2026 y catorce (14) a iniciativas que iniciaron su proceso en 2025 y culminan su fase de divulgación en la vigencia 2026.

1. Las Iniciativas IMH 0708 – Documental / Reconstrucción de la memoria Histórica Mesa de Víctimas Puerto Rico, en el departamento Caquetá.
2. IMH 0712 - Documental / Casa para el Encuentro, la Memoria y la Reconciliación en el Jiguamiandó-Chocó
3. IMH-0714 - Documental - Tejido comunitario en Soacha.
4. IMH 0719 - Documental / FreeStyle por la paz, en Anserma, Caldas
5. IMH 0701 - Podcast / Afectaciones a metaleros, Medellín, Antioquia
6. IMH 0711 - Podcast / El arte de la partería en Tumaco, Nariño
7. IMH 0724 – Libro / Didáctica de la memoria, en Carepa, Antioquia
8. IMH 0715 - Libro sobre la luchas y resistencias de las víctimas en capitanejo, Santander
9. IMH 0718 - Libro – sistematización de la historia del resguardo UWA que permita recuperar la memoria histórica a través de la palabra escrita, en Toledo, Norte de Santander.
10. IMH 0721 - Libro sobre la búsqueda de desaparecidos en Saravena, Arauca ASOFAVIDA
11. IMH 0722 - Libro de la memoria de mujeres recuperadoras de tierras de la ANUC, en Ovejas, Sucre
12. IMH 0723 - Libros sobre la resistencias y liderazgos comunitarios Mujeres Necoclí, Antioquia
13. IMH 0706 - Galería / Caseta de la memoria de San José de Apartadó, Antioquia
14. IMH 0725 - Documental / el Cañón de la Memoria, Don Simón de la Pava en Cajamarca, Tolima

3. Estrategia de Reparaciones:

En el marco de la misión y las funciones que le asigna la Ley 1448 de 2011, y muy particularmente en desarrollo de lo contemplado en los decretos reglamentarios 4800 (subrogado por el Decreto 1084 de 2015 y 4803 de 2011, diferentes autoridades administrativas y judiciales han requerido al Centro para que intervenga en el marco de la reparación a víctimas individuales y colectivas, que sufrieron afectaciones por causa del conflicto armado interno colombiano.

Con el fin de responder a las obligaciones causadas por esos requerimientos, y de incidir en su formulación, el 03 de julio de 2018 se emitió la Resolución 198 por la cual se disuelve el "Grupo de Respuesta a Requerimientos Administrativos y Judiciales" y se crea *la "Estrategia de Reparaciones"* adscrita a la Dirección para la Construcción de la memoria Histórica, el artículo 3 de la citada resolución establece claramente los objetivos de la Estrategia de Reparaciones.

En concordancia con lo anterior, la Estrategia de Reparaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica es la responsable de implementar el proceso de GRR-PO Gestión de las respuestas a los requerimientos administrativos y judiciales, orientados a la reparación individual y colectiva y los procedimientos *GRR-PR-001 Apoyo a las acciones de reparación colectiva desde las medidas de la reparación simbólica* y *GRR-PR-002 Gestionar las respuesta a los Requerimientos Judiciales y Sentencias Orientadas a la Reparación Integral*. La puesta en marcha del proceso y procedimientos de la Estrategia de Reparaciones, derivados de requerimientos de obligatorio cumplimiento hechos por sentencia judicial (sentencias de restitución de derechos territoriales Ley 1448 de 2011, sentencias de Justicia y Paz Ley 975 de 2005 o sentencias de jurisdicción ordinaria), por decisiones de la Jurisdicción Especial para la Paz o por vía administrativa en cumplimiento del artículo 151 de la Ley 1448 de 2011, tanto para comunidades étnicas como no étnicas, se compone de dos etapas con cinco fases:

Etapa 1:

Fase 1. Notificación del requerimiento judicial o administrativo al CNMH.
Fase 2. Alistamiento. Construcción de la base de datos de las víctimas directas e indirectas. Elaboración del documento de trabajo para la investigación.
Fase 3. Concertación. Acercamiento y concertación con las comunidades víctimas objeto de la medida de reparación simbólica de carácter individual o colectiva.

Etapa 2:

Fase 4. Implementación. Trabajo de campo, recolección y sistematización de información primaria y secundaria.

Fase 5. Cumplimiento, validación, satisfacción y apropiación social. Elaboración, socialización y entrega final de los productos a las comunidades víctimas objeto de la medida de reparación simbólica de carácter individual o colectiva.

Los procesos de reparación simbólica, de carácter individual y colectiva, tienen un período de ejecución promedio de dos años, tiempo en el cual se deben abarcar las cinco fases metodológicas que componen las etapas 1 y 2. En las cuales se adelantan procesos investigativos y metodológicos que se articulan con los formatos en los cuales se deben exponer los resultados derivados: escritura de documentos de memoria histórica, elaboración de exposiciones fotográficas, realización de videos documentales, producción de piezas radiales, perfiles biográficos, libros ilustrados, acopio judicial de expedientes y sentencias, entre otros.

En cuanto al equipo de Reparaciones Simbólicas, para la vigencia 2026 se establece como meta la concertación de trece (13) medidas de reparación simbólica, correspondientes a nuevos procesos derivados de sentencias judiciales, exhortos y Planes Integrales de Reparación Colectiva. Así mismo, se prevé el acompañamiento e implementación de diez (10) medidas de reparación simbólica, las cuales iniciaron su proceso en la vigencia 2025 y avanzarán durante 2026 hasta su cierre, incluyendo las fases de implementación, socialización y validación. En total, durante la vigencia

2026 se acompañarán veintitrés (23) procesos de reparación simbólica, distribuidos entre procesos en etapa de concertación y procesos en etapa de implementación y cierre.

Sin perjuicio de lo anterior, la Estrategia de Reparaciones deberá atender y articular con otras direcciones técnicas y áreas del CNMH, el cumplimiento del cien por ciento (100%) de los requerimientos judiciales que se le hagan a la entidad en sentencias de restitución de derechos territoriales en ruta individual o colectiva (campesinos y comunidades étnicas, respectivamente), como referente, se tiene que para el año 2025 la entidad ha sido notificada de 450 sentencias de restitución de derechos territoriales en ruta individual o campesina, además de sentencias de la jurisdicción ordinaria y sentencias de Justicia y Paz, Sentencias de la Jurisdicción Especial para la Paz, y órdenes y exhortos de otras jurisdicciones.

De acuerdo con lo expuesto, la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica ejecuta sus acciones en cumplimiento de metas del proyecto de inversión "Implementación de las acciones de memoria histórica y medidas de reparación simbólica Nacional", código BPIN 202400000000160 cuyo objetivo es *"Implementar procesos de reparación simbólica y reconstrucción de la memoria en el marco del conflicto armado"*.

En este sentido, en 2026 se dará el cumplimiento de las siguientes metas:

Objetivo general	Implementar los procesos de reparación simbólica y reconstrucción de la memoria en el marco del conflicto armado			
Objetivo específico	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta 2026
1. Contribuir a la investigación y visibilización de hechos acontecidos en el marco del conflicto armado.	Iniciativas de investigación de memoria histórica sobre el conflicto armado entregadas para evaluación. Iniciativas de memoria histórica apoyadas	Iniciativas de investigación de memoria histórica sobre el conflicto armado entregadas para evaluación.	Número	8
		Iniciativas de investigación de memoria histórica sobre el conflicto armado realizadas.	Número	6
		Iniciativas de memoria histórica apoyadas	Número	19
		Iniciativas de memoria histórica divulgadas	Número	24

2. Promover la atención a la demanda de medidas de reparación simbólica individual y colectiva.	Servicio de reparación simbólica	Medidas de reparación simbólica concertadas	Número	13
		Medidas de reparación simbólica apoyadas	Número	10

La Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica se encuentra conformada por el director técnico, cuatro (04) profesionales especializados y un (01) profesional universitario adscritos al proceso de investigaciones, un (01) profesional especializado que lidera la Estrategia de Iniciativas, (01) profesional especializado que lidera la Estrategia de Reparaciones, un (01) profesional especializado que adelanta la cartografía de las acciones e iniciativas de memoria histórica realizadas por la dirección, (01) profesional universitario que recepciona y tramita las comisiones y/o gastos de desplazamiento y un (01) técnico administrativo que realiza el soporte y asistencia técnica a los procedimientos que adelanta la DCMH. No obstante, la capacidad técnica y operativa instalada resulta insuficiente para atender de manera integral y oportuna el volumen, la complejidad metodológica y el alcance nacional y regional de las funciones de la dirección proyectadas para la vigencia 2026.

Si bien el equipo de planta desarrolla entre otras, algunas funciones misionales y administrativas, relacionadas con los procesos de la dirección, su alcance funcional se encuentra delimitado por responsabilidades permanentes asociadas a la dirección técnica de los procesos, la coordinación interinstitucional, el seguimiento a compromisos territoriales, la gestión y control editorial, así como la articulación con víctimas, comunidades y organizaciones sociales, actividades que no suplen ni reemplazan las labores especializadas de ejecución directa requeridas para el desarrollo de las fases metodológicas de las investigaciones.

En este sentido, las actividades previstas en el proyecto de inversión demandan perfiles adicionales, especializados, profesionales y de apoyo, con dedicación específica a la ejecución de trabajo de campo, sistematización, análisis de información, producción de contenidos y acompañamiento metodológico en territorio, capacidades que no se encuentran disponibles en número suficiente dentro de la planta de personal de la DCMH. Por tanto, se configura una insuficiencia de recurso humano, que hace necesaria la contratación de apoyo técnico para garantizar el cumplimiento de las metas, indicadores y productos definidos en la ficha del proyecto de inversión, de conformidad con la normatividad vigente.

En línea con lo señalado, se precisa que la capacidad técnica y operativa del equipo de planta resulta insuficiente para asumir de manera exclusiva el liderazgo o la ejecución directa de las metas proyectadas para la vigencia 2026. Esta situación no obedece a una sobrecarga laboral, sino a que los perfiles, funciones permanentes y responsabilidades estructurales asignadas a los profesionales de planta no contemplan la dedicación exclusiva ni la ejecución directa de todas las fases metodológicas de los procesos previstos en el proyecto de inversión.

En consecuencia, para garantizar el cumplimiento de las metas, productos e indicadores definidos para la vigencia 2026, se hace necesaria la vinculación de personas que apoyen técnicamente, de conformidad con los criterios normativos de insuficiencia de capacidad instalada y las necesidades operativas de la Entidad.

Así las cosas, de acuerdo con las metas y precedentes previamente ilustrados, es necesario para avanzar con el cumplimiento de los planes de trabajo, contar con un profesional, asistente de investigación, encargado de apoyar al investigador principal en el desarrollo de la metodología de investigación diseñada por la DCMH, apoyando en lo que sea requerido para la implementación de las primeras cuatro (4) fases metodológicas (planeación estratégica, recopilación de fuentes, sistematización y análisis, y redacción y validación), en la Investigación sobre Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP, la cual responde a criterios de relevancia histórica, cobertura territorial, enfoques diferenciales y aportes a la comprensión integral del conflicto armado

Adicional a lo anterior el desarrollo de la fase final del proceso investigativo sobre las afectaciones y resistencias del pueblo y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Actualmente, requiere un asistente de investigación, toda vez que la investigación se encuentra en la etapa final de escritura y consolidación del informe, por lo que se hace necesario contar con apoyo para avanzar en la elaboración, revisión y articulación de los contenidos de los capítulos, procurando que estos recojan los hallazgos, análisis y reflexiones construidos a lo largo del proceso, de acuerdo con los enfoques y lineamientos metodológicos establecidos.

En esta etapa, el asistente de investigación apoyará la organización, revisión y consolidación de los contenidos del informe, así como la incorporación de los ajustes que se requieran durante el proceso de escritura. De igual manera, acompañará las gestiones técnicas, metodológicas y logísticas necesarias para el desarrollo de la sesión de validación con las comunidades y la preparación de los documentos e insumos requeridos para la presentación del informe ante el CIEPE.

Por lo anterior, su vinculación resulta necesaria para avanzar en el cierre técnico y metodológico de la investigación, contribuir a la consolidación de los capítulos y garantizar que los contenidos del informe recojan los aportes y acuerdos construidos durante el proceso participativo. Asimismo, permitirá atender oportunamente las observaciones y ajustes que surjan en los espacios de validación y evaluación, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos institucionales del CNMH y a la entrega del informe final.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Circular No. 021 del 21 de noviembre de 2025. del CENTRO, se expidió el Certificado de inexistencia o Insuficiencia de personal de planta y se hace necesario contratar **UN (01**) profesional en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias de la Educación, Bellas Artes, Economía, Administración y afines, con título de posgrado en la modalidad de especialización en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas y afines, Ciencias de la Educación, y/o su equivalencia según la Resolución 005 de 2025 y Doce (12) meses de experiencia profesional, según la Resolución 005 de

2025 y la Circular No. 021 del 21 de noviembre de, que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

1.1.- Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ESTRATEGIAS	INDICADOR	ACTIVIDADES	META	DEPENDENCIA
OE1. Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.	No aplica	Culminación del proceso editorial de los lenguajes expresivos de la DCMH	1.Diseñar un plan de trabajo detallado que contemple las etapas necesarias del proceso editorial de los lenguajes expresivos. Este plan debe incluir un cronograma de entrega que especifique fechas y responsabilidades, garantizando que se cumplan los plazos establecidos y se optimicen los recursos disponibles. 2.Divulgación de los lenguajes expresivos presentados por las estrategias que hayan completado el proceso editorial.	100%	Dirección Construcción de Memoria Histórica (DCMH)
OE1. Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.	No aplica	Desarrollo de Iniciativas de investigación de memoria histórica sobre el conflicto armado en las fases 1, 2, 3 y 4	1.Desarrollar la primera fase de planeación estratégica. 2.Desarrollar la segunda fase enfocada en la recopilación de fuentes secundarias y en la obtención de fuentes primarias. 3.Desarrollar la tercera fase correspondiente al proceso de sistematización y análisis. 4.Desarrollar la cuarta fase orientada a la redacción de los textos finales y se inicia el proceso de validación con las víctimas y las poblaciones involucradas. Finalmente, el texto definitivo se presenta ante el Comité de Investigaciones, Evaluación y Política Editorial (CIEPE).	100%	Dirección Construcción de Memoria Histórica (DCMH)
OE2. Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.	1. Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.	Satisfacción de la población beneficiaria de las Iniciativas de Memoria Histórica - IMH y de las Estrategias de Reparaciones	1. Aplicar encuestas de satisfacción a los procesos finalizados en la vigencia 2026. 2. Tabular y sistematizar las encuestas. 3. Entregar el informe de las encuestas aplicadas y socializar los resultados con el Director Técnico. 4. Establecer acciones de mejora al interior de la estrategia, según los resultados.	100%	Dirección Construcción de Memoria Histórica (DCMH)
OE5. Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.	4. Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad -.	Estrategia del Centro Nacional de Memoria Histórica para la Implementación, Pedagogía y Divulgación de las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad – CEV	Elaborar y acordar con Planeación un plan de trabajo de la dependencia frente a los componentes y líneas de acción a los que contribuye. Implementar acciones acordadas dentro del plan de trabajo.	100%	Dirección Construcción de Memoria Histórica (DCMH)
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Implementación de acciones que contribuyan a los programas operativos de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación	1. Participar en los espacios de transferencia de conocimiento y sensibilizaciones convocados por Planeación en el marco de los espacios Saberes en Red 2. Elaborar y acordar con Planeación un plan de trabajo de la dependencia frente a los programas operativos de Gestión del Conocimiento y la Innovación. 3. Implementar y reportar el avance a las actividades contempladas en el plan de trabajo de la dependencia frente a los programas operativos de Gestión del Conocimiento y la Innovación.	100%	Dirección Construcción de Memoria Histórica (DCMH)
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.		Acciones afirmativas para el enfoque de género	1. Participar en la jornada de sensibilización del Plan de Trabajo de Acciones afirmativas para el enfoque de género. 2. Proponer las Acciones afirmativas para el enfoque de género a desarrollar por la dependencia dentro del Plan de Trabajo. 3. Ejecutar y reportar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo sobre Acciones afirmativas para el enfoque de género. 4. Participar en la socialización de resultados del Plan de Trabajo sobre Acciones afirmativas para el enfoque de género.	100%	Dirección Construcción de Memoria Histórica (DCMH)
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Avance en la organización de Archivos de Gestión.	1. Diligenciamiento del instrumento de medición y avance porcentual (%) en la organización de documentos de archivo (Clasificación, Ordenación, Descripción).	100%	Dirección Construcción de Memoria Histórica (DCMH)
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Implementación de acciones que contribuyan al fortalecimiento del procedimiento de liquidación y cierre contractual, en articulación con la Dirección Administrativa y Financiera.	1. Asistir a la sesión de socialización frente a los lineamientos para llevar a cabo el trámite de liquidaciones y cierres de contratos y convenios. 2. Elaborar y presentar ante la Dirección Administrativa y Financiera (DAyF) el cronograma oficial de cierres contractuales 3. Elaborar y remitir las actas de cierre acordadas según el cronograma 4. Remitir las actas de cierre ajustadas conforme las observaciones formuladas por la Dirección Administrativa y Financiera.	100%	Dirección Construcción de Memoria Histórica (DCMH)

1.2.- Proyecto de inversión.

La presente contratación se financia con recursos de inversión en el marco de proyecto denominado **"Implementación de las acciones de memoria histórica y medidas de reparación simbólica Nacional", código BPIN 202400000000160,** cuyo objetivo es Implementar los procesos de reparación simbólica y reconstrucción de la memoria en el marco del conflicto armado

1.4.- Respaldo presupuestal del proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF No. 59526 de fecha 9 de noviembre de 2026.

Unidad Ejecutora	Dependencia	Rubro Presupuestal	Recurso	Valor
41-05-00	001 Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica.	C-4101-1500-21-53107A-4101097-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS RELACIONADOS CON EL CONFLICTO - IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA Y MEDIDAS DE REPARACIÓN SIMBÓLICA NACIONA	10	$ 10.394.618

1.5.- Inclusión en el plan anual de adquisiciones

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estima
93141509	601DCMH Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar la consolidación del desarrollo técnico, metodológico y ad (...)	Noviembre	Noviembre	2 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	10.394.618 COP	

1.4.- Justificación del perfil y especificaciones técnicas

Es importante señalar que el Centro Nacional de Memoria Histórica en aplicación de la Resolución No. Resolución No. 005 de 2025 y circular No 021 del 21 de noviembre de 2025 estableció las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando categorías, rangos y requisitos, se fijaron entonces rangos determinando para cada perfil un valor, una experiencia y un nivel académico, lo anterior demuestra la observancia por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación.

De acuerdo con la Resolución citada, los requisitos de formación y experiencia para la fijación de honorarios es el siguiente:

- FORMACIÓN

TB= Título de Bachiller
FT= Formación Técnica
FTEC= Formación Tecnológica
TP= Título Profesional
TFA= Título de Formación Avanzada o Postgrado
MER = Meses de Experiencia

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.

- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

El profesional a contratar debe contar mínimo con los siguientes requisitos:

a). Educación

- Título profesional en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias de la Educación, Bellas Artes, Economía, Administración y afines
- Título de posgrado en la modalidad de especialización en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas y afines, Ciencias de la Educación, y/o su equivalencia según la Resolución 005 de 2025

b). Experiencia

- Doce (12) meses de experiencia profesional

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

2.1. Modalidad de Selección

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de contratación directa.

2.2. Justificación de la Modalidad de Selección

El contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se encuentra enmarcado dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*"..**Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por otra parte, el Consejo de Estado ha decantado el significado del contrato de prestación de servicios profesionales /de apoyo a la gestión señalando (Incluir solo lo que aplique)

*"…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"….se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo

relacionado con la gestión administrativa[7] *o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*
(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[8]*.*

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales /de apoyo a la gestión es la contratación directa, tal como se desprende de las siguientes normas:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

[7] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

[8] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.1. Descripción del objeto

Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar la consolidación del desarrollo técnico, metodológico y administrativo en la elaboración, redacción y validación de contenidos en el marco de la investigación sobre las afectaciones y resistencias del pueblo y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a cargo de la Dirección para la Construcción de Memoria Histórica

3.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
930000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívico	93150000 Servicios de administración y financiación pública	93151500 Administración pública	93141509 servicios de análisis o gestión de problemas sociales

4. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

El CENTRO, para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Sin embargo, el Contratista debe presentar una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente equivalente), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del(os) contrato(s) a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5 y que tendrá los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10 % del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10 % del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota 1.- El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2.- No obstante, la entidad podrá prescindir de la exigencia de garantías siempre y cuando se justifique, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones generales

1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, es decir, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías conlleven conflictos de interés, obrando con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. Para lo cual deberá, ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de sus modificaciones.
3. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, pagando de forma oportuna y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
4. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Así como acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía.
5. Presentar oportunamente los informes mensuales y/o pactados junto con la factura electrónica, con los soportes necesarios para el pago; así como, aquellos que sean requeridos por el supervisor.
6. Presentar los informes relacionados con la legalización de los gastos de desplazamiento. Se deberán presentar dentro de los **tres (3) días siguientes a la finalización de las mismas**; no obstante, se deberá atender los plazos que se establezcan por la supervisión del contrato y la normatividad que para el efecto haya establecido el Centro Nacional de Memoria Histórica.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Clasificar y mantener actualizados los documentos de archivo de gestión que han sido asignados, para su trámite, en soporte electrónico y análogo, de acuerdo con la tabla de retención documental del CENTRO mediante la conformación de expedientes electrónicos en el Sistema de Gestión Documental.
9. Garantizar la oportuna consulta y respuesta visible en relación con la trazabilidad en la herramienta dispuesta por el CENTRO, propendiendo por la adecuada organización documental análoga y/o digital, de los archivos producidos y acopiados en desarrollo del contrato, con sus diversos soportes.
10. Apoyar la proyección de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRSD) que le sean asignadas por el supervisor del contrato en lo que respecta a la ejecución de su objeto; así como aquellas comunicaciones que sean requeridas. Esta actividad se deberá realizar a través del Sistema de Gestión Documental habilitado por la Entidad.
11. Atender los procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, para lo cual deberá utilizar los documentos y formatos establecidos y participar en las jornadas de socialización programadas por la alta Dirección para la implementación y sostenibilidad del mismo, así como en las actividades desarrolladas en torno a la mejora continua a través del diseño e implementación de los planes de mejoramiento (acciones

correctivas, preventivas y de mejora), siempre y cuando se encuentren relacionados con el objeto contractual.

12. Asistir a las reuniones, actividades y eventos misionales del CENTRO, convocados para el cumplimiento de su objeto contractual y divulgación de las actividades de la entidad.
13. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que en carácter de préstamo se le entreguen para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, así como hacer devolución de los elementos entregados, incluyendo el carné y demás elementos suministrados como distintivos de la entidad. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Manejo de Recursos Físicos, en especial lo consignado en el capítulo 6° el cual indica que: *"Son responsables, administrativa, penal y fiscalmente, todas las personas que administren, custodien, manejen, reciban o usen bienes de propiedad de la Entidad, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la Entidad".*
14. **Mantener vigente el examen médico ocupacional**, y allegar el certificado vigente respectivo, conforme lo señalado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013.
15. **Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema Integrado de Gestión del Empleo Público – SIGEP II**.
16. **Cumplir con las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información implementadas por la Entidad, para lo cual deberá consultar la página web del CENTRO en el link https://centrodememoriahistorica.gov.co/politicas-y-lineamientos/.**
17. **Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO.**
18. Transferir, de conformidad con el artículo 20 de Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, todos los derechos patrimoniales de autor de las obras producidas en cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato, los cuales serán de propiedad del Centro Nacional de Memoria Histórica, quien podrá usarlos y/o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad; en todo caso para los efectos legales se aplicará la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. Asimismo, transferirá los derechos de propiedad industrial que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato para cuyo efecto legal se aplicará lo dispuesto en la Decisión Andina 486 de 2000.
19. Autorizar al CENTRO a realizar exposiciones y reproducciones con la obra o los documentos derivados del presente contrato sin requerimiento de autorizaciones adicionales a la ya expresada con la firma del contrato.

5.2. Obligaciones especificas

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual. El plan de trabajo, más que una obligación, puede ser un producto, ya que su entrega no es extensiva en el tiempo; por el contrario, puede ser validado y aprobado en el primer mes de ejecución.
2. Apoyar en la elaboración de la propuesta de cartografía básica y mapas temáticos. Sugiero dejar claridad en que mapas temáticos y cartografía se refiere de forma específica, ya que la obligación queda muy abierta y debe ser puntual con relación al objeto.

3. Apoyar la sistematización y el análisis de la información secundaria recopilada según los parámetros conceptuales y metodológicos acordados en el plan de trabajo, siguiendo los lineamientos de la supervisión.
4. Colaborar en las acciones de articulación con otras dependencias del CNMH e instituciones públicas y privadas para la obtención de la información necesaria para el desarrollo de la investigación.
5. Apoyar la escritura de los textos o capítulos que le sean asignados, de acuerdo con las orientaciones del investigador principal.
6. Participar en los espacios de lineamientos y socialización, convocados por la Dirección Técnica o por el investigador principal, para la presentación de los avances del informe de investigación.
7. Apoyar la construcción y preservación permanentemente en el sistema digital y físico del equipo de investigación de los soportes documentales, testimoniales, fotográficos, audiovisuales y cualquier otro de los procesos a su cargo, y hacer entrega de estos al CNMH inventariados, de acuerdo con el programa de gestión documental GDC-PC 001 y tiempos establecidos por la Entidad.

5.2.1. INFORMES:

1. Informe mensual de actividades
2. Informe final

5.2.2. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual, el cual debe ser debidamente aprobado por la supervisión.
2. Entrega del capítulo o capítulos que le sean asignados, para aplicar las subsanaciones derivadas de las observaciones generadas de los procesos de revisión de la Dirección Técnica, del CIEPE y de pares evaluadores. Sugiero especificar en qué medio deben ser entregados los capítulos o textos a los cuales hacen relación, y así su entrega sea más fácil y pueda ser vinculada al expediente contractual.

6. OBLIGACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
2. Designar el supervisor del contrato.
3. Habilitar los usuarios dentro del Sistema de Gestión Documental y Gestión de TIC en caso de ser requeridos.
4. Coordinar con el contratista las actividades, relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Expedir el registro presupuestal
6. Suministrar la información e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Realizar la supervisión del contrato y exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
8. Permitir el acceso a los procesos, formatos e instrumentos para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o requerimientos del contratista relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.

10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
12. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al **CENTRO**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse **fuera del lugar de ejecución.** Para tal efecto, **EL CENTRO** utilizará como referencia la Resolución vigente que regule el trámite de comisiones de servicio para los servidores públicos y gastos de desplazamiento de los contratistas del Centro Nacional de Memoria Histórica
15. Realizar la verificación y aprobación del plan de pagos en la plataforma SECOP II, así como de los soportes correspondientes.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica o quien el ordenador del gasto asigne, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) mes y DOCE (12) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, sin perjuicio de los desplazamientos a que haya lugar en cumplimiento del objeto contractual

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($8.084.703) M/CTE.,** Este valor incluye además impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad, y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

A. Sector económico

Sector Terciario o de Servicios.

B. Desarrollo del sector económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario; 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación **los servicios profesionales**, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional[9].

Sistema Educativo Colombiano

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller.), y la educación superior. La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado[10].

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

[9] Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banca, Sector real de la economía, Productos representativos de la economía colombiana y Sistema financiero, disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual.

[10] Link: http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-231235.html

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:

- Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).
- Maestrías.
- Doctorados.

La entidad requiere para la ejecución de su actividad misional diferentes perfiles de todos los niveles de educación mencionados anteriormente.

C. Perspectiva legal del sector

En la Constitución Política, en sus artículos 67, 68, 69, 150 (núm. 8 y 19), 189 (núm. 21 y 26) y 365, se establece que la educación es un derecho de las personas y un deber del Estado colombiano. Igualmente, se consagra que la educación es un servicio público de trascendencia social, porque a través de ella se alcanzan las finalidades del Estado.

De otra parte, la Constitución Política establece que la educación debe estar sometida al régimen que consagre las leyes que expida el Legislador, para tal efecto, y finalmente, atribuye como competencia del Presidente de la República, la función inspección y vigilancia sobre este servicio para garantizar condiciones de calidad, eficiencia, y eficacia en la prestación de este.

Ley 30 de 1992: Regula el servicio de la educación superior. Establece cuáles son las Instituciones de Educación Superior IES; qué tipo de programas académicos pueden desarrollar; en concordancia con la Ley 1437 de 2011, regula el procedimiento administrativo sancionatorio al cual están sometidos tanto las IES como sus directivos.

Ley 1188 de 2008: Establece las condiciones de calidad para el desarrollo de programas académicos, las cuales deben ser demostradas ante el Ministerio de Educación Nacional para obtener el correspondiente registro calificado.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26 que establece que *"toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".*

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentran reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

Igualmente, existe reglamentación para las carreras técnicas, tecnológicas y profesiones que requieren tarjeta profesional, se tuvo en cuenta que existen normas específicas que reconocen y reglamentan el ejercicio de las siguientes profesiones: Abogacía, Contador Público, Economista, Terapeuta Ocupacional, Licenciados en Ciencias de la Educación, Trabajador Social, Ingeniería, Arquitectura y profesiones Auxiliares, Bibliotecología, Topógrafo, Administración de Empresas, Secretariado, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica y Profesiones Afines, , Dirección Escénica y el Doblaje en Radio y Televisión, Técnico Electricista, Administrador Público, Fotografía y Camarógrafa, Geógrafo, Diseño Industrial, Estadística, Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines, Relaciones Internacionales, Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales, Relaciones Internacionales, Finanzas Internacionales, Administración en Negocios Internacionales y Comercio Exterior, Política Exterior, Ciencia Política, Derecho Internacional, Cooperación Internacional y Diplomacia, entre otras.

D. Perspectiva comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

E. Perspectiva financiera

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

F. Perspectiva organizacional

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros y no se requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

G. Perspectiva técnica

Para determinar el valor del presupuesto para la contratación de los servicios requeridos, el área solicitante tomó como referencia la tabla de honorarios que se encuentra vigente.

Respecto de las demás condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio correspondiente, están contempladas en este documento.

Por otra parte, el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona que prestará el servicio, fueron constatadas, de lo cual se dejará constancia con la certificación respectiva.

11. FORMA DE PAGO

De conformidad con la Resolución 005 de enero de 2025 y circular No 021 del 21 de noviembre de 2025 por la cual se establece la tabla de honorarios para contratistas, se estableció que, de acuerdo con el perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad de las obligaciones a desarrollar, se pagarán los honorarios en los siguientes términos:

Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($5.774.788) PESOS M/CTE** y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de éste por parte del Supervisor del contrato.**

PARÁGRAFO PRIMERO. Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, el supervisor del contrato deberá solicitar al ordenador del gasto la modificación contractual para reducir el valor de este, una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la proporcionalidad por fracción de servicio establecida en este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, éste se hará sobre mensualidades de 30 días.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura electrónica o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales)l. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO CUARTO. El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria **que acredite el contratista,** como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a $50 centavos o por defecto cuando sea menor a $50 centavo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor establecido en el presente contrato.

12. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Indicación si la contratación directa está cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082-2015.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinando que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

13.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con las disposiciones legales y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Ha evaluado los posibles riesgos y la forma de mitigarlos de acuerdo con la presente contratación la cual **está anexa a este documento. Anexo No.1.**

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

Atentamente,



KATHERINE FLÓREZ PINILLA
Directora Técnica - Dirección para la Construcción de Memoria Histórica
Proyectó: Juan Diego Medina – CPS 053-2026
Anexo: Matriz de Riesgos.